

RESOLUCIÓN No. 083 DE 10 JUL 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESEGREGA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2017”

La Gerente de la ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2008, por medio del cual se establece el estatuto para el manejo de presupuesto de recursos propios de la Asociación, en el capítulo IV, artículo 22, numeral 4; MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 005 de Diciembre 16 de 2016, refrendado por la Resolución 067 del 30 de diciembre de 2016 del CODFIS, el Consejo Directivo de La Asociación Aeropuerto del Café aprobó el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017 en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.210.000.000)**

Que mediante Resolución 224 del 28 de diciembre de 2016, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto de Café correspondiente a la vigencia del año 2017 en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.210.000.000).**

Que mediante Acuerdo 001 de febrero 01 de 2017, refrendado por la Resolución 019 del 02 de mayo de 2017 del CODFIS, el Consejo Directivo de la Entidad, adicionó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017 en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$253.498.073).**

Que mediante Resolución 021 del 15 de febrero de 2017, se desagregó la adición al presupuesto de ingresos y gastos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$253.498.073.00)** y se efectuó un traslado entre gastos de funcionamiento de la Asociación Aeropuerto de Café por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00)** correspondiente a la vigencia del año 2017.

RESOLUCIÓN No. 083 DE 10 JUL 2017

Que según certificación del 29 de mayo de 2017, el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación certifica que existe un mayor recaudo de recursos de capital por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y COHO PESOS (\$7.848.348.00)** por concepto de rendimientos financieros y un reintegro de una licencia de maternidad.

Que en reunión efectuada el día 30 de mayo de 2017, como consta en el Acta 03 del Consejo Directivo, este aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación Aeropuerto del Café por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y COHO PESOS (\$7.848.348.00)**.

Que la adición aprobada por el Consejo Directivo de la Asociación fue aprobada por el CODFIS según Resolución 030 del 22 de junio de 2017.

Que mediante el párrafo del artículo 4° del Acuerdo 002 del 07 de julio de 2017, el Consejo Directivo de la Asociación ordenó a la Gerente de la Asociación desagregar la adición al presupuesto aprobada.

Que según el anexo 1 de la presente Resolución, el Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación realizó la proyección de los gastos de funcionamiento de acuerdo a las necesidades actuales de la Asociación,

Que según el anexo 1 se hace necesario efectuar un traslado entre rubros de funcionamiento sin afectar el nivel de detalle aprobado en el Acuerdo 005 de diciembre 16 de 2016 del presupuesto de gastos de la Asociación correspondiente a la vigencia 2017, así:

Gastos de Personal

Código	Rubro Presupuestal	Creditos	Contracreditos
2.1.01.01.01.01	SUELDOS		24.200.000,00
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS		5.000.000,00
2.1.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	200.000,00	
2.1.01.01.33	INDEMNIZACION POR VACACIONES	4.000.000,00	
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	50.000.000,00	
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDOS DE CESANTIAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1.000.000,00	
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD		5.000.000,00
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-		3.000.000,00

RESOLUCIÓN No. 083 DE 10 JUL. 2017

Código	Rubro Presupuestal	Creditos	Contracreditos
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-		2.000.000,00
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTÍAS	3.000.000,00	
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES		10.000.000,00
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD		3.000.000,00
2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES		2.000.000,00
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		4.000.000,00
TOTAL		58.200.000,00	58.200.000,00

Gastos Generales

Código	Rubro Presupuestal	Creditos	Contracreditos
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	500.000,00	
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		3.880.750,00
2.1.02.02.19	ASEO		2.239.329,00
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	5.620.079,00	
TOTAL		6.120.079,00	6.120.079,00

Que dando cumplimiento al artículo 22 del Acuerdo 004 de 2008, "las modificaciones al presupuesto deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Asociación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal; si estas modificaciones afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación o detalle del presupuesto serán aprobadas por la Gerente de la Asociación".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar la adición al presupuesto de ingresos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia fiscal del año 2017 en la suma de

RESOLUCIÓN No. 083 DE 10 JUL 2017

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y COHO PESOS (\$7.848.348.00), así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	ENTIDAD	VALOR
1.2.02.01.05	REINTEGROS	AEROCAFE	2.252.236
1.2.02.01.98	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	AEROCAFE	5.596.112
TOTAL			7.848.348

ARTICULO SEGUNDO: Desagregar la adición al presupuesto de gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia fiscal del año 2017 en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y COHO PESOS (7.848.348.00)**, así:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.01.02.03	HONORARIOS PRFESIONALES	7.848.348
TOTAL		7.848.348

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar traslado presupuestal entre los rubros de gastos de personal, así:

CREDITO

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	200.000
2.1.01.01.33	INDEMNIZACION POR VACACIONES	4.000.000
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	50.000.000
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDOS DE CESANTIAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO	1.000.000
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTÍAS	3.000.000
TOTAL		58.200.000

CONTRACREDITO

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.01.01.01.01	SUELDOS	24.200.000
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	5.000.000

RESOLUCIÓN No. 083 DE 10 JUL. 2017

2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	5.000.000
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	3.000.000
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	2.000.000
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	10.000.000
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	3.000.000
2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	2.000.000
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.000.000
TOTAL		58.200.000

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar traslado presupuestal entre los rubros de gastos generales, así:

CREDITO

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	500.000
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	5.620.079
TOTAL		6.120.079

CONTRACREDITO

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.880.750
2.1.02.02.19	ASEO	2.239.329
TOTAL		6.120.079

ARTICULO QUINTO: El presupuesto de Ingresos y Gastos de la Asociación Aeropuerto del Café para la vigencia 2017, quedará así:

RESOLUCIÓN No. 083 DE 10 JUL. 2017

INGRESOS

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
1	INGRESO	3.471.346.421
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.281.520.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	3.281.520.000
1.1.02.05	APORTES	3.281.520.000
1.1.02.05.05	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	3.281.520.000
1.1.02.05.05.03	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	1.640.760.000
1.1.02.05.05.03.03	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEPARTAMENTALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.03.03.01	DE ENTIDADES NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.03.03.01.03	DE EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.03.03.01.03.98	OTROS APORTES DE EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.05	DEL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL	1.640.760.000
1.1.02.05.05.05.03	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.05.03.01	DE ENTIDADES NO FINANCIERAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES	1.640.760.000
1.1.02.05.05.05.03.01.03	DE EMPRESAS NO FINANCIERAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES	1.640.760.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	189.826.421
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	189.826.421
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	174.230.309
1.2.02.01.05	REINTEGROS	2.252.236
1.2.02.01.98	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	171.978.073
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	15.596.112
1.2.02.03.01	INTERESES	15.596.112

RESOLUCIÓN No. 083 DE 10 JUL. 2017

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
1.2.02.03.01.01	PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	15.596.112
1.2.02.03.01.01.98	OTROS INTERESES DE LIBRE DESTINACION	15.596.112

GASTOS

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
2	GASTOS	3.471.346.421
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.865.346.417
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	1.248.028.353
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	750.200.001
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	684.800.000
2.1.01.01.01.01	SUELDOS	660.800.000
2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	20.000.000
2.1.01.01.01.04	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD	4.000.000
2.1.01.01.11	OTRAS REMUNERACIONES QUE NO SON FACTOR SALARIAL	5.000.000
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	35.000.000
2.1.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.400.000
2.1.01.01.33	INDEMNIZACION POR VACACIONES	24.000.000
2.1.01.01.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	258.328.349
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	253.328.348
2.1.01.02.11	REMUNERACIÓN DE APRENDICES	5.000.000
2.1.01.02.98	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	239.500.001
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	65.500.001
2.1.01.03.01.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	35.500.000
2.1.01.03.01.01.01	CESANTIAS	4.500.000
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDOS DE CESANTIAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO	4.500.000
2.1.01.03.01.01.03	PENSIONES	30.000.000
2.1.01.03.01.01.03.01	FONDOS DE PENSIONES	30.000.000

RESOLUCIÓN No. 7.083 DE 10 JUL 2017

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
2.1.01.03.01.01.05	SALUD	1.000.000
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	1.000.000
2.1.01.03.01.03	APORTES PARAFISCALES	30.000.001
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	12.000.000
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-	18.000.000
2.1.01.03.01.03.09	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	1
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	174.000.000
2.1.01.03.03.01	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	130.000.000
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTÍAS	43.000.000
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	40.000.000
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	47.000.000
2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	20.000.000
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	24.000.000
2.1.01.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1
2.1.01.98	VIGENCIAS EXPIRADAS	1
2.1.02	GASTOS GENERALES	612.318.062
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	11.200.001
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.450.000
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	1.550.000
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	1.200.000
2.1.02.01.07	BIENESTAR SOCIAL	1.000.000
2.1.02.01.98	OTRAS ADQUISICIONES DE BIENES	1
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	581.118.059
2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	4.000.000
2.1.02.02.03	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	32.000.000
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	35.000.000
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	10.000.000
2.1.02.02.09	SEGUROS	130.000.000
2.1.02.02.11	PUBLICIDAD	5.000.000
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	4.439.250
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	2.299.985
2.1.02.02.19	ASEO	12.760.671
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	52.000.000
2.1.02.02.23	COMISIONES, INTERESES Y DEMÁS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	500.000

RESOLUCIÓN No. 7.053 DE 10 JUL 2017

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final
2.1.02.02.25	SISTEMATIZACIÓN	1
2.1.02.02.27	BIENESTAR SOCIAL	4.000.000
2.1.02.02.29	GASTOS JUDICIALES	263.498.073
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	25.620.079
2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	20.000.000
2.1.02.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1
2.1.02.98	VIGENCIAS EXPIRADAS	1
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.002
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000.002
2.1.03.98.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000.000
2.1.03.98.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1
2.1.03.98.97	VIGENCIAS EXPIRADAS	1
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	1.606.000.004
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	850.000.003
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850.000.002
2.3.01.01.01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1
2.3.01.01.02	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DL SECTOR	1
2.3.01.01.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850.000.000
2.3.01.01.03.98	OTROS GASTOS EN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	850.000.000
2.3.01.02	INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1
2.3.01.02.01	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	756.000.000
2.3.04.01	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	756.000.000
2.3.04.01.98	OTROS GASTOS EN INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	756.000.000
2.3.95	RESERVAS LEY 819 DE 2003	1

ARTICULO SEXTO: Ordenar al Coordinador Administrativo y Financiero de la Asociación Aeropuerto del café efectuar los traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo a

la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 083 DE 10 JUL 2017

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
GERENTE

Proyectó: Cesar Augusto Flórez Osorio
Revisó: Lina María Arias Loaiza



RESOLUCIÓN No. 083 DE 10 JUL 2017

ANEXO 1

ASOCIACION AEROPUERTO DEL CAFÉ
PROYECCION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SEGUNDO SEMESTRE 2017

Código	Rubro Presupuestal	Apropiación Final	Saldo Apropiación	Compromisos (RP)	Junio	junio ajustado	disponible	proyección	deficit/superavit	Traslados
2.1.01.01.01.01	SUELDOS	595.000.000	0	252.363.630	41.392.210	294.345.840	392.654.160	309.662.973	80.778.187	(24.200.000)
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	40.000.000	0	15.725.549	-	15.725.549	24.274.451	16.547.636	7.326.812	(5.000.000)
2.1.01.01.21	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.200.000	0	609.694	149.652	759.346	440.654	572.141	(131.487)	200.000
2.1.01.01.33	INDEMNIZACION POR VACACIONES	20.000.000	0	5.076.777	-	5.076.777	14.923.223	18.047.945	(3.124.722)	4.000.000
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	195.490.000	29.661.669	165.818.331	-	165.818.331	29.661.669	60.000.000	(30.338.331)	50.000.000
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDOS DE CESANTIAS - FONDO NACIONAL DEL AHORRO	3.500.000	0	1.185.347	-	1.185.347	2.314.653	2.990.400	(675.747)	1.000.000
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	6.000.000	0	0	-	-	6.000.000	-	6.000.000	(5.000.000)
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	15.000.000	0	4.363.909	1.071.720	5.435.600	5.435.000	5.435.000	4.130.000	(3.000.000)
2.1.01.03.01.03.03	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	20.000.000	0	6.544.500	1.507.790	8.152.200	11.347.800	5.152.200	3.695.600	(2.000.000)
2.1.01.03.03.01.01	FONDOS DE CESANTIAS	40.000.000	0	9.420.912	5.795.494	15.190.426	24.809.574	27.097.435	(2.337.861)	3.000.000
2.1.01.03.03.01.03	FONDOS DE PENSIONES	50.000.000	0	14.585.845	3.457.564	18.043.409	31.936.591	20.922.332	11.934.259	(10.000.000)
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	50.000.000	0	12.666.267	4.454.994	25.141.261	26.956.709	22.714.336	4.143.823	(3.000.000)
2.1.01.03.03.02	ADMINISTRADORAS RIESGOS PROFESIONALES	22.000.000	0	8.067.200	1.201.200	9.268.400	12.731.600	9.268.400	3.463.200	(2.000.000)
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAFISCALES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	26.000.000	0	8.724.000	2.143.200	10.867.200	17.132.800	10.867.200	5.265.600	(4.000.000)
2.1.02.01.05	DOTACION DE PERSONAL	700.000	0	0	-	-	700.000	1.200.000	(500.000)	500.000
2.1.02.02.13	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	6.820.000	6.820.750	1.072.250	-	-	6.820.750	3.000.000	3.820.750	(3.680.750)
2.02.19	ASEG	15.000.000	2.239.329	12.760.671	-	-	2.239.329	-	2.239.329	(2.239.329)
2.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	20.000.000	8.000	16.992.000	-	-	8.000	5.628.079	(5.620.079)	5.620.079
		1.220.260.000	38.788.748	536.919.556	65.914.481	573.069.116	612.998.963	521.824.630	91.174.333	64.320.079

Manizales, 10 de julio de 2017


CESAR AUGUSTO FLOREZ OSORIO
Coordinador Administrativo y Financiero

